

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesara los sabados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 en la de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Rufo mr. y sta. Emilia og.

EL SOL..... Sale..... a las 5 y 45 minutos.
Pónese... a las 6 y 47 minutos.

ESPAÑA.

MADRID 9 de agosto.

Pronto empezaran los trabajos preparatorios para las próximas elecciones.

Tenemos pues un deber imperioso que cumplir respecto al partido liberal, el deber de manifestarle francamente nuestra opinion sobre la conducta que le conviene seguir en estos momentos siempre graves y solemnes para la vida política de los pueblos siquiera la lucha electoral se reduce solo á un mero simulacro preparado para impresionar á la multitud impresionable con las fingidas evoluciones de una batalla verdadera.

Entusiastas por conviccion y temperamento de estas grandes contiendas legales, donde todas las ambiciones legítimas, todos los espíritus generosos, todos los partidos organizados concurren á disputar los favores de la opinion, sentimos un estremecimiento involuntario apenas se da la señal del combate y llegamos á oler la pólvora, aunque solo sea la de cartuchos quemados en salvas y disparos hechos al aire. Con esta predisposicion natural, necesitamos hacernos violencia para presentarnos en primera fila siempre que se trate de medir las armas con nuestros adversarios. Pero el instinto de partido y la razon natural ejercen sin embargo bastante imperio sobre nuestro ánimo para reprimir tales impetus cuando comprendemos que no conviene entrar en batalla con enemigos poderosos para proporcionarles un triunfo seguro, contentándose voluntariamente á una derrota sin gloria.

Por eso fuimos de parecer que el partido liberal abandonase el campo y se abstuviera de tomar parte en unas elecciones generales tan pronto como se presintió que el ministerio iba á disolver el Congreso. Despues de haber aconsejado á los diputados de la minoría progresista que se resacasen de los escaños parlamentarios por creer que la calidad de su oposicion daba fuerza al poder dominante en vez de debilitarle, apareceríamos en contradiccion con nosotros mismos si habiéramos estado conformes en que el partido acudiese al llamamiento electoral: Solo nos hiciera valer el dictámen un cambio de política en sentido mas conciliador; pero como lejos de haberse mejorado la situacion ha ido progresivamente empeorando en términos de que carecemos hasta de libertad para comunicarnos los mas inofensivos pensamientos, nos fué forzoso insistir en la necesidad de una retirada solemne por parte de todos nuestros amigos políticos de esa que algunos llaman todavía escena pública, y que nosotros miramos como un potro destinado á dar tormento á los partidos de oposicion.

Las razones que nos hacian aconsejar esta conducta al progresista; son bien públicas y notorias. Ya están en *El Clamor*. Escusamos repetir y esplayarlas con nuevas consideraciones que se ha convenido tomar parte en la lid electoral. Sin embargo, séanos lícito repetir aquí nuestro objeto era altamente patriótico, pues se trata de colocar el poder que hoy todo lo aborrece y supedita en la alternativa de matar con sus propias manos la monarquía constitucional, ó de establecer los principios fundamentales del sistema representativo, devolviéndolo á los parti-

dos de oposicion los derechos que se les han secuestrado, las garantías de que carecen, la independencia que han perdido. O un gobierno representativo verdad; ó una oligarquía declarada: tal era el problema que nos proponiamos resolver, dejando absolutamente solos á los hombres de la situacion. Los hechos decidirán pronto si acudáramos ó no acertados.

Pero la virtud y eficacia del acuerdo que habíamos propuesto dependian precisamente de su unanimidad. Era necesario que fuese general para producir buenos resultados. En el momento en que habo un número de progresistas resueltos y decididos á concurrir al paleo electoral, cualquiera que fuese la opinion de los demas, ya no podia ensayarse con fruto el pensamiento de la retirada colectiva. Empeñarse en su ejecucion, hubiera sido lo mismo que introducir el desconcierto y la division en las filas del progreso harto diezmadas por la cuchilla reaccionaria, dando motivo á que deseminadas las fuerzas, solo recogiéramos por fruto desavenencias, discordias y antagonismos. En este conflicto cedimos, á pesar de que los presidentes de los distritos electorales de la córte que pertenecen á nuestra comunión eran por unanimidad de dictámen que el partido progresista permaneciese arma al brazo, ó con el carácter de simple espectador durante las próximas maniobras electorales.

Como quiera, habiéndose resuelto que haga uso de los derechos casi ilusorios que por gracia debe á la munificencia del gobierno moderado, acordó la junta general de elecciones darle un consejo que corrobora la idea de su artificial impotencia. Aludimos al acuerdo publicado en los periódicos indicando á los progresistas la conveniencia de concurrir á las elecciones en combinacion indirecta con todas las oposiciones constitucionales. Aunque este acuerdo varia y hasta cierto punto mejora las condiciones del combate, no se crea por eso que el éxito corresponderá á los deseos. El poder dominante ha descubierto el secreto de reducir á la nulidad las oposiciones. Posee una varilla mágica, con la cual conjura todos los peligros y suele transformar en amigos sumisos á los adversarios mas decididos.

Pero ya que se ha resuelto dar la batalla en la firme seguridad de perderla, ofreciendo ocasion á nuestros adversarios para que se adornen con los trofeos de enemigos á quienes ataron los brazos y han puesto una mordaza en la boca; ya que se ha preferido á la protesta solemne de una retirada la derrota á viva fuerza en el campo legal, no hay mas remedio que lidiar con perseverancia, con valor, con energia, con toda la decision de hombres acostumbrados á sobreponerse á los mayores obstáculos y peligros, para que en medio de los previstos descalabros podamos repetir al menos aquel dicho célebre: «Todo se ha perdido, salvo el honor.»

Si: nuestro honor está interesado en ir de frente al enemigo. Que no nos vean volver la cara por los malos consejos del temor, ya que seamos vencidos por el número. Demos, cuando no otra cosa, á los que insultan y desafian al leon en la confianza de que tiene cortas las uñas y limados los dientes, demosles la medida del espíritu que aun conserva el partido liberal. despues de tantos atropellos, persecuciones y martirios.

Las mismas circunstancias anómalas, extraordinarias y excepcionales en que se encuentra trazan nuestra linea de conducta.

Allí donde el partido liberal tenga probabilidades aunque remotas de decidir la eleccion á favor de un progresista, debe contar solo con sus propias fuerzas. Mengua seria ofrecer directa ni indirectamente apoyo á ningún candidato de otras opiniones cuando nos sea posible conseguir que salga de las urnas el nombre de un progresista. Los votos de un partido de principios no deben mirarse como letras de cambio transmisibles. Ellos vienen á ser la expresion de un dogma político, que solo entienden sus legítimos apóstoles y sus sacerdotes consagrados.

Allí donde la inferioridad numérica no permita al partido liberal bisonjarse de dar, como partido la victoria á uno de nuestros correligionarios, deben los progresistas votar individualmente por el candidato de oposicion que tenga mayores probabilidades de buen éxito, para impedir el sombreamiento, del candidato oficial. Otra cosa seria favorecer indirectamente la causa del ministerio.

Allí en fin donde crea el partido liberal que se han cometido tales abusos y amañes que no hay lucha posible, debe abstenerse de tomar parte en las elecciones, protestando de un modo público y solemne, antes de que empiece la votacion para diputados.

Pero en todos estos casos tienen obligacion de presentarse á la cabeza de los electores los que aspiran á dirigir al partido liberal ó solicitan el honor de ser sus candidatos. De ninguna manera merecerán el voto de sus conciudadanos los que, desviados del teatro de la lucha, esperen recoger á cubierto del fuego enemigo el premio de la victoria. Si hay peligros, los hombres influyentes del partido, y sus candidatos, deben dar los primeros el ejemplo de arrostrarlos. Si se cometen ilegalidades, la voz de los gefes debe ser la que mas fuerte se levante para denunciarlas. Si hay desaliento, el arrojo de los que se titulan caudillos debe inspirar á todos serenidad y resolucion.

Nunca fué digno de mandar á un ejército valeroso el general que aguardó impasible en su tienda á que le diesen el parte del éxito de la batalla.

Ya que se ha resuelto pelear, toca sin disputa el puesto de preferencia en la accion á los que se crean con derecho á la confianza nacional.

(Clamor.)

Idem 10.

Parece, segun leemos en los diarios de Paris, que el gobierno napolitano ha admitido en principio las reclamaciones de los súbditos ingleses por las pérdidas sufridas por estos en la guerra de la Sicilia. Dícese que la comision mista, encargada de determinar sobre la validez de los títulos de los reclamantes y de fijar la tasacion de los daños, ha determinado su trabajo, cuyas bases parece ha encontrado justas el embajador ingles, Mr. Temple. Es de esperar, por lo tanto, que este asunto no vuelva á dar lugar á graves complicaciones.

(Observador.)

Para el oportuno conocimiento insertamos las listas ultimadas de los electores para diputados á Cortes, las cuales son las que han de regir en las próximas elecciones.

PRIMER DISTRITO.

CABEZA.—PALMA.

PRIMERA SECCION.

CALLE DEL SEMINARIO.—CABEZA.

Electores mayores contribuyentes.

Mª N°

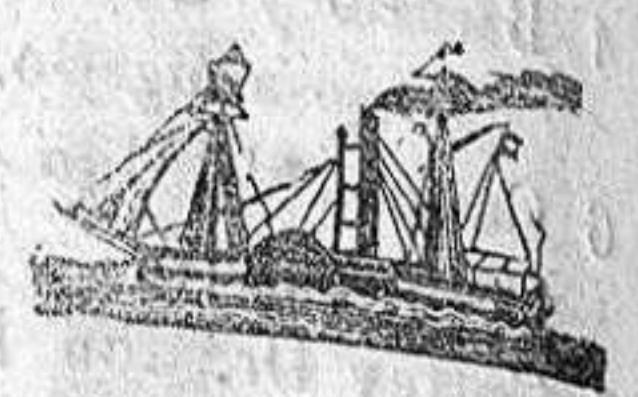
- 8 3 Armengol d. Juan hacend°
- 25 6 Amer d. Antonio abogado.
- 25 6 Amer don Miguel idem.
- 59 34 Alemany d. Gerónimo hac.
- 45 9 Aguiló d. Tomas propietario
- 68 3 Aguiló d. Jorge comerciante
- 123 3 Aguiló y Aguiló don Francisco propietario.
- 145 48 Aguiló d. Bartolomé tendero
- 126 41 Aguiló d. Francisco propiet°
- 64 4 Amorós don Lucas sastre.
- 50 4 Ayamans señor conde de.
- 70 41 Aguiló José tendero.
- 183 26 Barbarin d. Miguel hacend.
- 483 26 Barbarin don Luis pro.
- 122 14 Bonnio Terreta don Rafael.
- 25 8 Botach d. Domingo procur.
- 53 3 Brondo d. Joan hacendado
- 183 45 Bauzá don Bartolomé Mariano hacendado.
- 73 101 Bordoy d. José comerciante
- 183 20 Buignes Zaforteza don Juan hacendado.
- 20 22 Benasser d. Damian naviero
- 491 49 Bonet d. Pedro José notario.
- 8 4 Bordoy don José Francisco comerciante.
- 43 4 Borrás d. Bartolomé hacend.
- 1 51 Boneo y Villalonga d. Martin Maria hacendado.
- 49 49 Bauzá d. Bautista alfarero.
- 30 Barceló d. Martin curtidor.
- 35 21 Barceló don Pedro Juan comerciante.
- 121 4 Balaguer d. Ant° mercader.
- 490 1 Borel y Mercadal don Lorenzo idem.
- 235 45 Bestard d. Jacinto farmac°
- 1 57 Bauzá don Juan médico.
- 51 23 Barceló y Ripoll don Antonio abogado.
- 54 11 Bauzá d. Joaquin hacend°
- 54 44 Bennasser y Frontera don Antonio hacendado.
- 7 54 Bestard d. Miguel hornero.
- 45 92 Barceló d. Pedro Juan id.
- 60 51 Bordoy don Mateo sastre.
- 46 4 Bastida señor marques de la
- 188 4 Burghart don José tendero.
- 54 7 Bosch d. Rafael chocolatero
- 47 3 Barceló Pedro Antonio id.
- 491 42 Bisellach d. Pedro José id.
- 36 72 Cervera d. Bartolomé merc.
- 25 30 Conrado d. Jaime hacend.
- 6 39 Cabanellas d. Gabriel idem.
- 126 22 Cortés d. Benito mercader.
- 236 3 Cerdó don Rafael médico.
- 184 1 Cortés d. Domingo propiet°
- 40 32 Castellá don Mateo médico.
- 40 45 Capdebau d. José confitero
- 63 44 Cortés don Tomás platero.
- 4 Cardell y Vives don Francisco hacendado.
- 24 29 Cánaves de Mosa don Antonio hacendado.
- 55 9 Colubi Escmo. Sr. D. José Maria hacendado.
- 125 Cortés Barratot d. José tend.
- 60 45 Crespi de Garau d. Rafael propietario.

- 47 39 Campomar d. Miguel idem.
- 32 2 Caimari d. Martin fabricante
- 52 23 Cortey d. Antonio hacend°
- 183 24 Cortés don Agostin platero.
- 23 Cotoner antes Orell d. Francisco propietario.
- 22 2 Comas d. Antonio tabernero
- 24 Cazador d. Felio vidriero.
- 4 44 Despuig y Despuig d. Juan hacendado.
- 164 Despuig y Despuig d. José hacendado.
- 8 25 Dameto y Puigdorfila don Nicolas hacendado.
- 6 44 Darder don Juan labrador.
- 64 1 Darder d. Bernardo chocol°
- 70 25 Español d. Antonio comerc.
- 52 24 Estade y Sabater don Miguel idem.
- 51 37 España Escmo. Sr. conde de
- 44 45 Formiguera Sr. conde de
- 124 70 Forteza d. Gerónimo com.
- 2 3 Font y Roig don Domingo tendero.
- 126 33 Forteza d. Vicente prestam°
- 491 44 Font d. Gabriel empleado.
- 73 Fiol d. Pedro Juan notario.
- 124 35 Forteza Comellas don Cayetano tendero.
- 117 49 Fuster d. Nicolas mercader.
- 45 45 Fortuñy d. Jorge hacendado
- 189 45 Felio d. Jacinto propietario.
- 4 58 Font y Muntaner don Miguel notario.
- 53 8 Felio don Sebastian idem.
- 26 56 Ferrá don Juan hacendado.
- 4 55 Fábregues d. Jaime idem.
- 74 34 Font don Juan prestamista.
- 24 38 Ferrer y Quintana don Antonio hacendado.
- 45 37 Fuster don Mariano almacenista de géneros ultramarinos.
- 182 1 Frasquet d. Jaime biscoch°
- 49 44 Frontera d. José arquitecto.
- 491 41 Font don Juan fondista.
- 189 23 Florest d. Juan almacenista de géneros ultramarinos.
- 39 Ferragut d. Joaquin propiet.
- 54 Fiol antes Perelló don Juan Antonio escribano.
- 1 40 Guasp don Felipe impresor
- 45 43 Garau d. Jaime Luis prop°
- 239 Granells d. Francisco com.
- 61 36 Gelabert don Pedro José impresor.
- 59 4 Gual d. Pedro hacendado.
- 30 1 Gari don Martin fabricante.
- 36 48 Gamundi y Salom d. José id.
- 61 33 Garau d. Bartolomé confit°
- 187 7 Garcia d. Juan propietario.
- 227 50 Gomila d. Onofre hacend.
- 191 49 Generés d. Pablo mercader
- 44 49 Gibert antes Vallespir don Pedro José abogado.
- 36 Gari don José fabricante.
- 35 Gamundi don Mateo idem.
- 1 2 Garcia d. Pedro José librero
- 44 Gelabert d. Bartolomé pro°
- 120 3 Gomez d. Francisco tendero
- 24 Gacias don Rafael abogado.
- 44 Gacias don Miguel idem.
- 191 53 Humbert d. Miguel comerc.
- 44 2 Jaquotot d. Joaquin hacend.
- 51 9 Jordá d. Antonio comerc.
- 2 49 Jaume don Mateo tendero.
- 64 29 Llabres antes Puigserver d. Francisco hacendado.
- 189 46 Llompart d. José tendero.
- 183 63 Llompart d. Miguel almacenista de maderas.
- 235 40 Lladó don Lorenzo hornero
- 29 Llompart d. Salvador prop.
- 26 Llabres don Lorenzo idem.
- 48 44 Morell d. Salvador hacend.
- 73 7 Mora d. Sebastian tabernero
- 492 42 Morey y Morlá don José propietario.

- 33 10 Mas d. Antonio fabricante
- 126 29 Maura don José Pro.
- 189 31 Motta d. Jaime mercader.
- 69 3 Martí d. Cayetano tendero.
- 189 30 Meliá d. Francisco prestam°
- 189 39 Motta d. Francisco mercad.
- 6 35 Marcó d. Agustín notario.
- 60 22 Manera d. Miguel Ignac° id.
- 189 37 Miró y Granada don Jaime comerciante.
- 64 26 Miró y Ferragut don Guillermo idem.
- 124 23 Marroix don Pedro Antonio hornero.
- 50 15 Meliá d. Lorenzo propietar°
- 235 7 Morey don Pablo idem.
- 58 9 Mas d. Jaime Luis hacend.
- 4 1 Mas don Juan tabernero.
- 33 3 Mas y Gelabert don Miguel fabricante.
- 59 24 Maura d. Bartolomé com.
- 44 3 Mora don Mateo notario.
- 44 61 Moragues don Pedro Juan tendero.
- 46 4 Munar d. Juan tabernero.
- 54 12 Morey y Andreu don Jaime hacendado.
- 189 15 Morro d. Sebastian propiet.
- 24 46 Moragues y Comellas don Ignacio hacendado.
- 67 40 Marcé d. José chocolatero.
- 23 26 Muntaner d. Miguel prop.
- 70 25 Moragues d. José Miguel id.
- 33 4 Mir don Miguel fabricante.
- 30 6 Noguera d. Salvador idem.
- 186 8 Oliver d. Gregorio comerc.
- 60 4 Oleo don Miguel médico.
- 50 2 Oleza d. Jaime Ignacio hac.
- Son Pelat. Oliver d. Bernardo labrador
- 74 31 Ordines don Lorenzo idem.
- 44 78 Oliver y Rosselló don Leonardo abogado.
- 190 20 Oliver don Juan tendero.
- 53 12 Oliver d. Lorenzo prestam°
- 24 28 Palmer señor marques del
- 39 9 Pons d. Cristobal fabricante
- 45 38 Palou de Comasema don Juan hacendado.
- 26 65 Palou de Comasema d. Gerónimo hacendado.
- 188 42 Piñano don Estanislao Luis abogado.
- 60 43 Palou de Comasema d. Juan Antonio hacendado.
- 74 58 Pelegri d. Francisco hacend°
- 47 101 Palmer d. Miguel comerc.
- 189 40 Pou y Muntaner don Martin propietario.
- 25 4 Pujol don Mariano Francisco abogado.
- 47 60 Palmer don Gaspar yesero.
- 45 1 y 2 Picornell y Roca don Gabriel prestamista.
- 52 7 Peña y Bosch don Bartolomé comerciante.
- 70 33 Palou d. Marcos fabricante.
- 125 7 Piña d. Nicolas prestamista.
- 126 40 Pomar d. Rafael almacenista de géneros ultramar.
- 117 37 Piña d. Antonio prestamista.
- 73 72 Parera d. Pedro farmacéu.
- 7 63 Poquet y Rosas don Francisco hacendado.
- 185 46 Pons y Eloy d. Jaime hac.
- Peso del Carbon. Pol d. Jaime taber.
- 183 26 Palou d. Bernardo hacend.
- 235 9 Piza y Obrador don Antonio propietario.
- 45 49 Quetglas Bartolomé chocol.
- 64 49 Quintano d. Melchor taber.
- 59 31 Ramis d. Pablo hacendado
- 59 40 Romero don Joaquin prop.
- 4 Ripoll y Mesquida don Antonio abogado.
- 488 5 Roig d. Pedro José comerc.
- 25 25 Rentierra d. Luis hacendado
- 44 34 Riera d. Miguel hacendado
- 4 57 Rosselló y Bover don Jaime

- 4 46 Rosselló don Gabriel José me propietario.
- 34 14 Ros Masip d. Antonio hacendado.
- 8 17 Ribas don Miguel Mariano hacendado.
- 35 Ros d. Salvador fabricante.
- 32 26 Ramonell don Simon idem.
- 32 13 Ramonell d. Bartolomé id.
- 39 1 Ros don Gabriel id.
- 10 9 Ramon don Bernardo tend°
- 23 Riutort d. Francisco propiet°
- 236 5 Ramis de Ayteflor d. Miguel hacendado.
- 39 Ros don Juan fabricante.
- 10 3 Siquier don Juan médico.
- 51 30 Serra y Tous don Antonio Maria hacendado.
- 183 27 Socias don Joaquin hacend.
- 492 23 Salvá don Onorato comerc.
- 191 5 Sans y Serra d. Pedro merc.
- Can Foradé Serra d. Antonio labrador
- 236 9 Sancho d. Antonio notario.
- 45 34 Seguí don Pedro José mé.
- 5 1 Sureda y Verí don Jaime hacendado.
- 191 45 Sureda y Moragues d. Salvador id.
- 191 44 Sureda y Moragues d. Guillermo id.
- 73 24 Serra don Leonardo id.
- 122 7 Socias don Gabriel tendero.
- 10 74 Socias d. Cayetano notario.
- 182 Sastre don Tomas propiet°
- 19 Siquier y Bibiloni don Nicolas propietario.
- Sastre don Francisco Ignacio escribano.
- 25 32 Servera d. José propietario.
- 7 4 Simonet d. Juan tabernero.
- 10 Sureda y Moragues d. Jaime hacendado.
- 60 Socias y Oliver don Miguel propietario.
- 51 52 y 53 Torre Sr. marques de la
- 54 5 Tomas d. Juan comerciante
- 29 13 Tomas d. Gerónimo prop
- 1 Truyols d. Ignacio hacend.
- 121 65 Trias don José Miguel id.
- 22 22 Tocho don Juan fabricante.
- 185 49 Terrés don José empleado.
- 41 35 Trias don Esteban impresor.
- 29 13 Tomas d. Jaime propietario.
- 24 Togores y Riera d. José id.
- 1 7 Umberto d. Pedro José imp.
- 239 Union Escmo. señor duque de la
- 5 1 Vivot Sr. marques de
- 44 61 Villalonga d. Ignacio com.
- 44 61 Villalonga don Juan id.
- 125 9 Valentin Forteza don Baltasar de otro mercader.
- 426 Valentin d. Baltasar de Antonio banquero.
- 237 66 Vidal d. Jaime chocolatero.
- 59 23 Vicens d. Lorenzo prestam.
- 4 48 Villalonga y Escalada don Francisco Mariano hacend.
- 26 56 Vidal y Servera d. Juan id.
- 44 61 Villalonga don Juan mayor comerciante.
- 448 9 Verd don Pedro Francisco tabernero.
- 44 61 Vidal don Juan naviero.
- 121 74 Vidal don Antonio mercader.
- 26 94 Verd don Juan tabernero.
- 54 15 Veñy don Miguel abogado.
- 191 50 Vives don José Maria prop.
- 53 40 Vicens d. Bartolomé hornero.
- 47 2 Vidal don Antonio hornero.
- 124 1 Valentin d. Juan banquero.
- 44 Vives d. Bartolomé fabricante.
- Electores comprendidos en el artículo 16 de la ley electoral.
- 51 4 Amengual don José pro. y canónigo.
- 9 6 Barceló y Mestre d. Jaime médico.

60	Ballester don Ramon Mariano, abogado.	194	Bonafé don Pedro Miguel comerciante.	114	<i>Son Puigdorfila.</i> Llabres don Gaspar labrador.	98	67 Roca d. Francisco prestam.
57	1 Barceló y Gomila don Mariano abogado.	194	50 Barceló D. Sebastian farma ^o	103	21 Montaner y Morey don Pedro Juan hornero.	108	26 Roselló d. Cristóbal tabero.
53	6 Castelló dr. don Gerónimo presbítero.	178	4 Bordoy D. Francisco choc ^o	108	20 Morell don Pedro Juan abo.	172	33 Riera d. Miguel procurador
52	23 Cortey Dr. don Ignacio.	229	7 Capó don Pedro José Pro.	161	72 Montaner y Morey don Jaime hacendado.	200	34 Ripoll d. Bartolomé médico
44	29 Coll y Crespi d. Juan prop.	112	<i>Son Sardinia.</i> Castelló don Vicente labrador.	234	4 Moll don Sebastian tabero ^o	200	35 Ribot y Ferrer don Pascual hacendado.
45	21 Delmau d. Miguel farmac.	113	5 Castelló don Andres comer.	105	<i>Son Seba.</i> Morey don Juan labrador.	109	Romana Excmo. Sr. marques de la
51	1 Fernandez y Monserrat señor don José magistrado.	109	Canals don Juan propietario ^o	193	47 Moyá don Juan propietario.	167	29 Rosich y Mas don José comerciante.
41	41 Gacias d. Mariano abogado.	107	1 Coll don Antonio id.	223	38 Mulet don Martin id.	137	Ros don Jaime chocolatero.
41	41 Gacias don Pedro idem.	114	44 Coll don José id.	123	<i>Arraval.</i> Mulet don Juan id.	137	Reus y Lladó d. José prop.
41	43 Guasp y Pascual d. Felipe abogado.	114	6 Cererols don Ramon hacendado.	170	2 Moyá don Pedro José prop ^o	233	40 Sitjar y Cortey d. Antonio hacendado.
44	33 Moyá doctor don Juan Pro.	173	<i>Son Ferragut.</i> Cañellas don Guillermo labrador.	225	9 Morey don Mariano medic ^o	201	88 Sureda y Moragues d. Juan hacendado.
58	2 Molina doctor don Pedro José abogado.	140	7 Cabot D. Gabriel hacend ^o	76	6 Miró don Juan id.	127	30 Salvá d. Jaime propietario.
24	33 Martinez Hervas don Luis empleado.	174	29 Castelló don Bartolomé id.	227	44 Montaner don Onofre prop ^o	199	4 Sureda y Boxadors d. José hacendado.
58	5 Moragues y Comellas don Manuel pro. y canónigo.	196	40 Campaner don Felix propietario.	157	1 Morell don Fausto hacend.	230	<i>Son Quintin.</i> Salas d. José propiet.
24	18 Moyá dr. d. Antonio pro.	175	5 Comellas don Jaime Juan hacendado.	74	32 Montaner d. Miguel médico	231	31 Sureda d. Nicolas carpiat.
149	20 Obrador don Pedro Antonio farmacéutico.	216	20 Cánaves D. Damian comer.	161	22 Martorell d. Antonio taber.	157	2 Sard y Calba don Antonio abogado.
1	54 Perelló don Miguel Ignacio empleado.	216	2 Colomer don Sebastian taber ^o	157	23 Miralles d. Joaquin empl ^o	140	6 Sao Simon señor conde de
6	25 Prohens don Jaime Antonio abogado.	167	7 Cotoner y Chacon D. Francisco hacendado.	200	1 Montaner d. Pedro prop.	109	3 Sancho don Pedro Antonio prestamista.
1	55 Ripoll don José id.	140	Cotoer y Despaig D. Juan idem.	127	57 Mulet d. Rafael comerciante	109	61 Salvá y Cardell don Miguel comerciante.
58	25 Socías d. Juan Bautista id.	273	<i>Sta Eulalia.</i> Cabrer don Damian labrador.	140	17 Mora don Juan tabernero.	197	12 Saez de Socías don Francisco hacendado.
239	10 Sureda d. Antonio arquit ^o	173	43 Campo Franco Sr. Marques Viudo de	154	20 Mas don Gabriel herrero.	233	40 Sitjar y Cortey d. Jaime hacendado.
10	72 Terrés don Gerónimo abog.	173	19 Cotoner Excmo. Señor don Fernando.	127	1 Nogues y Pizá don Juan hacendado.	229	6 Salas don José herrero.
SEGUNDA SECCION.				166	2 Oliver y Alzamora d. Luis abogado.	202	<i>Arraval.</i> Sintes don José tabernero.
CALLE DE LA LONJA.—CABEZA.				161	12 Orlandis y Dezcallar d. Mariano hacendado.	200	Santander don Luis propiet.
Electores mayores contribuyentes.				172	20 Oliver y Salvá don Gabriel notario.	172	69 Sorá don Pablo naviero.
107	2 Artigues don Miguel presbítero y canónigo.	438	25 Catañy don Miguel fabricante.	199	3 O. Ryan don Juan propiet ^o	406	29 Sureda don Juan arquitecto
114	83 Aguiló Carol don Antonio Mariano propietario.	173	9 Conrado don Mariano hacendado.	165	4 Oliver d. Melchor carpiat.	156	4 Sureda d. Pedro farmac.
106	6 Aguiló Blanch don Miguel tendero.	195	12 Campofranco Señor Marques de.	225	<i>Can Huyet.</i> Oliver d. Juan labrador.	195	9 Sancho y Pujol don Francisco notario.
114	73 Aguiló Terreta don Luis comerciante.	128	14 Dameto don Antonio Maria hacendado.	226	8 Oliver don José naviero.	213	4 Serra d. Bernardo propiet.
128	2 Arabi don Pedro José méd ^o	200	14 Dezcallar don José id.	167	42 Palmer d. Francisco prop.	226	4 Sureda y Moragues d. Antonio hacendado.
165	1 Armengol y Sales don Francisco hacendado.	234	3 Despuig y Zaforteza don Juan id.	224	6 Perelló d. Pedro Felio com.	193	4 Singala don Juan naviero.
167	49 Amar de Montaner D. Francisco idem.	109	40 Estadés don Pablo mercad.	467	1 Prats don Domingo id.	193	Socias y Ferrer don Antonio prestamista.
179	2 Amer don José tendero.	159	Enseñat don José hornero.	224	<i>Casas novas.</i> Pascual don Miguel labrador.	193	<i>Son Flo.</i> Tous d. Damian labrador.
114	7 Aguiló don Jaime hornero.	109	16 Eymar don Juan Antonio hacendado	88	12 Planas don Miguel Pro.	127	26 Torrens d. Andres hornero.
156	10 Asprer y Martorell D. Francisco hacendado.	176	22 Feliu antes Nicolau don Lorenzo propietario.	193	4 Puigdorfila antes Fuster don Felipe hacendado.	223	22 Torrens don Nicolas prop.
156	10 Asprer y Martorell D. Manuel id.	157	14 Feliu don Antonio propiet ^o	172	1 Pons y Barratia d. Miguel prestamista.	114	42 Tomas d. Francisco tabero.
197	Alorda D. Bartolomé nav ^o	223	28 Fuster y Dezcallar don Felipe hacendado.	180	34 Pou don José propietario.	112	Torrens d. Miguel propiet.
78	5 Buadas D. Lorenzo propie ^o	176	40 Ferrandell de Marato don Manuel hacendado.	114	74 Pericás don Antonio fabric.	135	5 Villalonga y Aguirre don José hacendado.
115	1 Bonnia y Forteza don Pedro Juan.	157	20 Fons don Bartolomé comer.	134	3 Pons y Umbert d. Francisco abogado.	114	83 Valentin d. Agustin Pro.
115	40 Bonnia don Cayetano tend ^o	229	30 Fons don Miguel id.	207	59 Pajol d. Antonio comer.	112	3 Valentin d. Mariano prop.
201	22 Barceló y Brondo don Juan hacendado.	229	<i>Secar.</i> Feliu don Andres propiet ^o	400	36 Puig d. Juan fabricante de almidon.	197	17 Villaverde don Antonio id.
134	<i>Son Vallori.</i> Borel don Lorenzo pro ^o	176	40 Fernandez don Antonio not ^o	157	2 Planas d. Antonio abogado.	169	11 Vives don Juan hacendado.
80	50 Bich don Miguel prestamis.	200	22 Ferragut don Guillermo esc.	226	70 Pons don Juan hornero.	128	4 Verd don Gabriel idem.
136	25 Baró don Ramon almacenista de planchas de hierro.	200	75 Ferragut don Bartolomé comerciante.	197	24 Pajol don Joaquin naviero.	139	10 Varelle don José idem.
177	Bosch don Antonio naviero.	405	39 Fluxá y Messanes don Antonio, abogado.	115	3 Puerto d. Guillermo confit.	129	78 Valls d. Pedro Nicolas Pro.
146	9 Bosch don José Maria propietario.	167	16 Fontibeli don José, abog ^o	430	42 Pomar d. Nicolás tendero.	146	77 Valls d. Juan tendero.
116	5 Bonnin don Francisco tend ^o	128	7 Fiol don Miguel, comer.	198	Pojol d. Matias chocolatero.	14	Vidal y Pont. d. José abog.
88	8 Bisbal don Juan carpiatero.	107	53 Ferrer don Pedro Juan not ^o	498	8 Quint Zaforteza don Tomas hacendado.	168	Verí y Salas don Pedro.
179	10 Bisellach don Juan hacend ^o	109	29 Frau don Agustin comer.	200	15 Quetglas don Bartolomé hornero.	148	<i>Electores comprendidos en el articulo 16 de la ley electoral</i>
163	7 Barceló don Andres comer.	109	47 Flexas don Juan chocolat ^o	137	60 Quetglas d. Juan tintorero.	168	15 Canals d. Antonio abogado.
179	38 Brondo y Zaforteza D. Nicolas hacendado.	236	5 Ferrer Jaime tabernero.	224	75 Ripoll d. Juan tonelero.	148	41 Estlerich don Juan Ignacio médico.
198	20 Billon don Juan Bautista id.	235	Feliu don Bernardo comer.	127	4 Reus d. Antonio propietario	108	44 Estade Dr. don José Pro.
149	40 Boix de Berard don Francisco id.	148	63 Giá don Gabriel id.	226	65 Riusech d. Sebastian hacend	157	27 Fiol don José cirujano.
177	40 Biliboni don Leonardo id.	199	10 Gazá don Agustin id.	177	15 Roca don Miguel id.	164	6 Floriania don Gabriel id.
234	37 Brusoto don Simon sastre.	197	5 Gradoli Sr. D. Onofre magistrado.	91	49 Roca d. Nicolas propietario.	154	3 Ferrá don José abogado.
90	22 Ballester don Sebastian propietario.	128	5 Gibert Dr. D. Jaime Pro.	132	16 Roca d. Guillermo abogado.	154	44 Gelabert don Antonio médi.
177	Berga don Gaspar id.	139	11 Gonzalez Cepeda y Payeras don Juan comerciante.	493	4 Ramis d. José propietario.	172	22 Gonzalez y Caimari d. Onofre idem.
195	Berga don Magin id.	162	Gual de Torrella don Fausto hacendado.	496	7 Rossiñol Zagrañada d. Pedro hacendado.	179	26 Jaume don Jaime médico.
195	7 Bellpaig Excmo. Sr. marques de	234	Gelabert don Juan comer.	167	4 Robert don Juan id.	107	24 Lladó Dr. don José Pro.
195	<i>Arraval.</i> Bosch don Jaime de ne Cama comerciante.	178	15 Juan don José guarnicionero	174	12 Ripoll d. Nicolas abogado.	75	26 Morey don Pedro José cirujano.
		92	24 Jaume don Damian fabric.	474	<i>Son Pons.</i> Romaguera don Juan Bautista labrador.	406	3 Noguera don Juan médico.
		217	30 Janer D. Bartolomé comer.	443	32 Ribas d. Francisco propiet.	448	4 Pelegrí don Miguel presbítero cura párroco de san Jaime.
		180	4 Llompart don Gabriel hor ^o	154	8 Ribera d. Bernardo hacend.	429	Poblaciones señor conde de.
				194	32 Rover d. Francisco cafetero	203	5 Riera don Pablo abogado.
				194	52 Roca d. Ignacio mercader.	202	13 Santaella don José empleado San Juan don Francisco comendante de infanteria.
					<i>Can Granada.</i> Ribes d. Miguel labr.		



El paquete de vapor correo El Barcelonés su capitán D. José Estade y Sabater, saldrá de este puerto para el de Barcelona, con la correspondencia del servicio nacional y público el sábado 17 de los corrientes á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Sto. Domingo número 4 cuarto entresuelo.

LOTERIAS NACIONALES.

En virtud de la real orden se rifa una hacienda, propiedad de D. Felipe Santiago Andres vecino de Madrid, á 40 rs. vo. cada billete cuyo prospecto y edificio se hallan de manifiesto en esta administracion. Palma 16 de agosto de 1850.

—El día 19 del presente mes á las seis de la tarde se subastará y adjudicará al mas beneficioso postor en la villa de Buñola una casa y porcion de tierra contigua, y otra porcion que es encinar, sito todo en el lugar de Orient, y propio de Bernerdo Palou y Muntaner. La subasta se hará con arreglo al albalan que se halla en poder de don Gregorio Lladó notario de dicha villa de Buñola.

En la calle dels Verins de la parroquia de san Nicolas se alquila la casa número 46, y darán razon en la casa número 45 de la misma calle.

NOVILLOS DE MUERTE.

No habiendo llegado á esta plaza á la hora de entrar el presente número en prensa, la cuadrilla que debe lidiar en la corrida del domingo; pero estando convencida la empresa de que para dicho día estará ya en esta si el tiempo lo permite, se anuncia al público que el programa y demas correspondiente á dicha funcion se anunciará por carteles.

Los palcos que no se espendan se ocuparán por asientos á 6 reales cada uno.

El domingo próximo, 18 del corriente mes, previo el correspondiente permiso de la autoridad, tendrá lugar la reunion general de electores progresistas del distrito de esta ciudad en el ex-oratorio de la junta de comercio, á fin de acordar el candidato que ha de votarse para diputado á Córtes. Con este anuncio han de tenerse por avisados todos los electores que se reconozcan pertenecer al gran partido liberal progresista; y se encarece la asistencia para que cada uno pueda emitir su opinion y contribuir al mayor acierto en la designacion de dicho candidato.

PALMA.

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.

- 463 Sorá don Juan catadrático.
463 9 Tous don Mateo médico.
456 17 Villalonga don Priamo Pro. y canónigo:
456 Zayas Sr. marques de.

SEGUNDO DISTRITO.

CABEZA.—VALLDEMOSA.

PRIMERA SECCION.

VALLDEMOSA.—CABEZA.

Electores mayores contribuyentes.

- Pedro Onofre Calafat.
D. Miguel Alemañy.
Juan Juan y Darder.
Jaime Croellas y Marcant.

BAÑALBUFAR.

Electores mayores contribuyentes.

- D. Jaime Font.
D. Antonio Burbogñy Alberti.
Pablo Alberti.
Miguel Bojosa.

DEYÁ.

Electores mayores contribuyentes.

- D. Juan Bautista Marroig.
D. Guillermo Cardell de D. Antonio.
D. Bartolomé Vives y Montaner.
D. Juan Ripoll y Bauzá.
D. Pedro Juan Ripoll.
D. José Puigserver.

ESPORLAS.

Electores mayores contribuyentes.

- D. Pedro José Trias y Sampol.

ESTABLIMENTS.

Electores mayores contribuyentes.

- D. José Roselló.

FORNALUTX.

Electores mayores contribuyentes.

- D. Bartolomé Estades y Socias.
D. Juan Ripoll.
D. Miguel Bosquets.
D. Pedro Antonio Mayol.
D. Bartolomé Busquets.
D. Bartolomé Mayol.
D. Pedro Antonio Ripoll.
D. Jorge Mayol.

SÓLLER.

Electores mayores contribuyentes.

- D. Pedro Lucas Ripoll.
D. Miguel Palou.
D. Joaquin Alcover.
D. Antonio Bernat Veri.
D. Francisco Serra.
D. Antonio Pons.
D. Francisco Rullán.
D. José Morell.
D. Miguel Castañer.
D. Francisco Canals y Mayol.
D. José Coll.
D. Gerónimo Estades.
D. Pedro Antonio Bernat.
D. Juan Castañer.
D. Ramon Oliver.
D. Juan Morell.
D. Andrés Arbona.
D. Bartolomé Oliver.
D. Antonio Frontera.
D. Juan Deyá.
Jaime Castañer.
D. Amador Enseñat.
D. Bartolomé Bauzá.
D. Ramon Arbona.
D. Damian Riuort.
D. Antonio Deyá.
D. Francisco Rullán Pro.
D. Juan Bautista Morey Pro.
D. Francisco Puig.
D. Lorenzo Bauzá.

- D. José Mayol.
D. Pablo Canals.
D. Antonio Mayol y Masanet.
D. Jaime Frontera.
D. Juan Bautista Marques.
D. Miguel Forteza.
D. Jaime Castañer Creueta.
D. Guillermo Bernat.
D. Juan Bautista Forteza.
D. Gaspar Miró de plaza.
D. Antonio Arbona Lleix.
D. Antonio Rullán.
D. Francisco Trias.
D. Gabriel Magraner.
D. Antonio Osonas.
D. Nicolas Pons.
D. Sebastian Castañer.
D. Juan Morell Ai.
D. Andrés Rollan Curial.
D. Antonio Simonet.
D. Antonio Arbona Repich.
D. Francisco Mayol Peña.
D. Miguel Borrás.
D. Gerónimo Estades menor.
D. José Oliver des Molí.
D. Bartolomé Casanovas mayor.
D. Andres Beltran.
D. Cristóbal Trias.

SEGUNDA SECCION.

SANTA MARIA.—CABEZA

Electores mayores contribuyentes.

- D. Antonio Maria Cañellas.
D. Juan Jaume,
D. José de Oleza.
D. Juan Crespi
D. Gabriel Aloy.
D. Pablo Fuster.
D. Lorenzo Calafat.
D. Francisco Ferrer.
D. Bartolomé Cañellas.
D. Pedro Antonio Pizá.
D. Bartolomé Lladó.
D. Juan Amengual.
D. Juan Calafat.
D. Miguel Bibiloni.
D. Antonio Capó.

Electores comprendidos en el art. 16 de la ley electoral.

- Dr. don Antonio Cabot. médico.
D. Juan Mesquida ecónomo.
D. Guillermo Busquets farmacéutico.

BUÑOLA.

Electores mayores contribuyentes.

- D. Miguel Amengual.
D. Ramon Muntaner.
D. Pedro Juan Oliver.
D. Mateo Villalonga.
D. José Sastre.

MARRATXI.

Electores mayores contribuyentes.

- D. Miguel Frau y Nebot de Son Nebot.
Honor Mateo Cañellas de Son Salas.
Honor Rafael Jaume de Sod Veri.
Honor Pedro José Jaume des Caulls.
D. Miguel Nadal.
D. Juan Cañellas.
D. Jaume Frau de Nebot.
D. Miguel Simonet de Son Mayol.

SANTA EUGENIA.

Electores mayores contribuyentes.

- D. Juan Castell.
D. Rafael Vidal.
D. Antonio Amengual.
D. Antonio Coll.
D. Miguel Oliver.
D. Sebastian Horrach.
D. Lorenzo Gelabert.
D. Sebastian Roca.
D. Juan Bibiloni.

- D. Bartolomé Bibiloni.
D. Gabriel Roca.

ALARÓ.

Electores mayores contribuyentes.

- D. Jaime Fiol.
D. Mateo Ribas.
D. Miguel Palou.
D. Juan Sampol.
D. Sebastian Valles.
D. Pedro Sampol.
D. Bartolomé Bestard.
D. Pablo Deharo.
D. Antonio Villalonga.
D. Sebastian Llabrés.
D. Antonio Frau.
D. Sebastian Fiol.
D. Pedro Pizá Jaques.
Juan Sans Ferró.
José Ordines Barber.
Bernardo Fiol Bernadet.
D. José Pol.
Pedro José Muntaner.
D. Bartolomé Simonet.
D. Antonio Roselló.
D. Jaime Deharo.
D. Nicolas Roselló.
D. Rafael Pizá.
D. Guillermo Roselló.
D. Gabriel Roselló de la Font.
D. Gabriel Villalonga de Tofla.

TERCERA SECCION.

CALVIÁ.—CABEZA.

Electores mayores contribuyentes.

- D. Juan Simó de Joan.
D. Juan Pelliser de Benito.
D. Matias Calafell de otro.
D. Miguel Sanz de Francisco.
D. Ramon Clar de Francisco.
D. Nicolas Tous de Jaume.
D. Arnaldo Salom de Juan.
D. Honorato Cabrer de otro.

ANDRAITX.

Electores mayores contribuyentes.

- D. Gaspar Moner de Gaspar.
D. Pedro José Alemañy.
D. Bernardo de Alemañy.
D. Gaspar Moner de Matias.
D. Antonio Juan.
D. Juan Juan.
D. Baltasar Jovera.
D. Gabriel Terrades.
D. Antonio Valent.
D. Baltasar Pablo Alemañy.
D. Jorge Martorell.
D. Matias Covas.
D. Gabriel Moner.
D. Antonio Alemañy.
D. Gabriel Alemañy.
D. Juan Valent.
D. Juan Palmer.
D. Pedro Pujol.
D. Juan Perpiñá.
D. Gaspar Porcell.
D. Juan Enseñat.
D. Gabriel Alemañy presbítero.
D. Antonio Alemañy Can Ferrecó.
D. Jaime Alemañy Son Simó.
D. Antonio Alemañy.
D. Gabriel Valent.
D. Guillermo Castell.

ESTALLENCHS.

Electores mayores contribuyentes.

- D. Antonio Balaguer.
D. Gaspar Moragues.
D. Jaime Palmer.
D. Arnaldo Palmer.
D. Antonio Palmer.
D. Pedro Alemañy.
D. Bernardo Perpiñá.
D. Juan Perpiñá.

PUIGPUÑENT.

Electores mayores contribuyentes.

- D. José Arnau.
D. Juan Roca.